



VIEDMA, 07 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 97705-EDU-2015 del Registro del Ministerio de Educación y DDHH - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3976/15 del Consejo Provincial de Educación se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura;

Que su implementación está normada en la Resolución N° 4252/15 y es progresiva y gradual, a partir del ciclo lectivo 2016;

Que actualmente hay estudiantes que se encuentran cursando el Plan de Estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, aprobado por Resolución N° 1538/09;

Que es necesario acordar los mecanismos pertinentes para posibilitar a dichos estudiantes la culminación con el mencionado plan de estudios;

Que las unidades correspondientes a ese plan se dictarán hasta el ciclo lectivo 2019;

Que dada la convivencia temporaria de ambos planes de estudios, es necesario establecer los lineamientos que enmarcan dicha transición, como así también acordar los plazos de su simultaneidad;

Que es necesario establecer un modelo de formulario para la solicitud de permanencia o cambio de plan de estudios que deberán completar los estudiantes durante el periodo de transición;

Que los lineamientos establecidos en los Anexos de la presente son producto del consenso entre la Dirección de Planeamiento Educación Superior y Formación, los Coordinadores de Formación y el Consejo de Directores de los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia;

Que corresponde emitir la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER los lineamientos generales para la transición de planes de estudios de la carrera de “Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura” aprobado por Resolución N° 1538/09 al “Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura” aprobado por Resolución N° 3976/15, según la tabla obrante en el Anexo I.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- APROBAR el Régimen de Equivalencias entre el Plan de Estudios “Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura”, aprobado por Resolución N° 1538/09 y el “Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura” aprobado por Resolución N° 3976/15, según obra en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las equivalencias entre ambos planes durante el periodo de transición 2016-2019, serán resueltos de manera automática por aplicación de la tabla obrante en el Anexo II de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER la implementación y la convivencia de ambos planes de estudios período 2016-2019, según lo que obra en el Anexo III de la presente.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que los Consejos Directivos de cada IFDC preverán durante el periodo de la transición, la conformación de las mesas de exámenes u otras instancias de evaluación en turnos especiales para facilitar la presentación de los estudiantes, así como instancias de apoyo y acompañamiento en sus estudios.-

ARTICULO 6°.- DEJAR constancia que a partir del año 2020 no se dictará ninguna unidad curricular del Plan aprobado por Resolución N° 1538/09, ni será posible expedir titulaciones para dicho Plan. Desde esa fecha los estudiantes que hubieran aprobado unidades curriculares del viejo Plan de Estudios -Resolución N° 1538/09- podrán matricularse en nuevo Plan - Resolución N° 3976/15- y pedir equivalencias de las unidades curriculares aprobadas, las que se resolverán por el Régimen Académico Marco Resolución N° 4077/14.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que las solicitudes de permanencia o cambio de Plan de Estudios deberá realizarse según los formularios obrantes en el Anexo IV de la presente.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento Educación Superior y Formación y por su intermedio a los Institutos de Formación Docente Continua y archivar.-

RESOLUCION N° 4157

Mónica Esther SILVA
Presidenta



ANEXO I - RESOLUCION N° 4157

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA TRANSICION DE PLANES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS DE FORMACION DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR

Los presentes lineamientos se constituyen en principios generales y comunes, los cuales orientarán a los Consejos Directivos de los Institutos de Formación Docente Continua, para la resolución de situaciones específicas a través del ejercicio responsable de la autonomía.

Los lineamientos establecen criterios generales atendiendo las situaciones de:

- A. Estudiantes Ingresantes a partir del ciclo lectivo 2016.
- B. Estudiantes Ingresantes con anterioridad al ciclo lectivo 2016.
 - b.1 - Integración y complementariedad de espacios curriculares
 - b.2 - Pases y equivalencias.

CRITERIOS GENERALES

A-Estudiantes Ingresantes 2016

1-Los estudiantes ingresantes en el ciclo 2016 cursarán el Plan Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, aprobado por Resolución N° 3976/15 (Nuevo Plan). La implementación será progresiva y gradual.

2-En el año 2016 sólo se dictarán las unidades curriculares de 1er. Año, correspondientes al Nuevo Plan.

B- Estudiantes Ingresantes con anterioridad al ciclo lectivo 2016

1-El cursado y egreso de los estudiantes con el Plan del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura (Plan Anterior aprobado por Resolución N°1538/09) estará garantizada por los IFDC hasta el año 2019. Cumplido dicho plazo todos los estudiantes matriculados continuarán sus estudios con el Plan que obra en el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 3976/15.

2-Las Unidades Curriculares y áreas del Plan Anterior -aprobado por Resolución N° 1538/09- se dictarán hasta el año 2019, según lo consignado en el Anexo III de la presente. De ahí en adelante sólo se dictarán unidades curriculares del Nuevo Plan (Resolución N° 3976/15).

3-La situación académica de los estudiantes matriculados antes de 2016 y que mantengan su condición de regularidad, será analizada por la Secretaría de Estudiantes a los fines de facilitar la toma de decisiones en base a lo establecido en la presente Resolución y normativas vinculantes.

4-Los estudiantes podrán, voluntariamente, optar por el Nuevo Plan de acuerdo al régimen de equivalencias, mediante Disposición del Consejo Directivo del IFDC, enmarcada en los términos de la presente Resolución.



5-El Consejo Directivo del IFDC a través de la Secretaría Estudiantes notificará al estudiante de las equivalencias otorgadas en el marco del cambio de plan de estudios, según modelo obrante en Anexo IV de la presente Resolución.

b.1- Integración y complementariedad de espacios curriculares

1-Los Consejos Directivos de los IFDC podrán autorizar formatos y períodos especiales para el dictado de las unidades curriculares y mesas adicionales de exámenes correspondientes al Plan anterior para garantizar el acceso, permanencia y egreso de estudiantes con el plan que iniciaron sus estudios en el marco de las consideraciones de la presente Resolución.

b. 2- Pases y equivalencias

1-Se otorgarán equivalencias en los casos de Unidades Curriculares aprobadas (cursado y final aprobados) según lo estipulado en los Artículo 42° a 45° del RAM -Resolución N° 4077/14-). En el caso de tener solo el cursado aprobado, podrá cursar la correlativa siguiente del nuevo plan, según lo especificado en la Disposición de Consejo Directivo de cada IFDC, otorgándole la aprobación al tener aprobada la correlativa anterior.

2-Los estudiantes que opten por mantenerse en el Plan Anterior podrán cursar unidades curriculares del Nuevo Plan, cuya carga horaria será acreditada como Espacios de Definición Institucional.

3-Los Consejos Directivos de los IFDC resolverán los casos de equivalencias no previstos en el Anexo II de la presente Resolución, con el criterio básico de facilitar el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes que deban finalizar su carrera con el Plan anterior.

4-Las equivalencias -en el caso de pase de estudiantes de otras carreras u otros planes no previstos en el Anexo II de la presente- serán consideradas en el marco del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 4.077/14.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II - RESOLUCION N° 4157

PLAN DE EQUIVALENCIAS PARA EL PERIODO DE TRANSICION 2016-2019

Equivalente a:

Plan de Estudios Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Aprobado por Resolución N° 1538/09	Plan de Estudio Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Aprobado por Resolución N° 3976/15
Espacio Curricular Aprobado	Se reconoce como aprobada la Unidad Curricular
Taller de Comunicación Oral y Escrita I	Alfabetización Académica
	Antropología
Filosofía	Filosofía
Pedagogía	Pedagogía
Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs)	Alfabetización Digital
Didáctica	Didáctica General
	Psicología Educacional
Sociología de la Educación	Sociología de la Educación
Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) y su Enseñanza	Educación y TIC
Historia de la Educación Secundaria Argentina	Historia de la Educación Argentina
Política Educativa	Política Educativa y Legislación
	Educación Sexual Integral
Gramática I	Gramática y Normativa de la Lengua Española I
Sociolingüística I Lingüística Textual I	Lingüística General y Sociolingüística I
Teoría Literaria I	Introducción a los Estudios Literarios
Teatro y espectáculo (Seminario)	Teatro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Literatura y Cultura Grecolatina I Literatura y Cultura Grecolatina II	Literatura y Cultura Grecolatina
Historia del Arte	Estética e Historia del Arte
Gramática II	Gramática y Normativa de la Lengua Española II
Sociolingüística II	Lingüística General y Sociolingüística II
Literatura Española I Literatura Española II	Literatura Española
	Sujetos de la Educación Secundaria
Didáctica en Educación Secundaria	Didáctica de la Lengua y la Literatura I
	Teoría y Práctica de la Lengua y la Escritura
	Literatura Latinoamericana
Literatura Argentina I Literatura Argentina II	Literatura Argentina
Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y Literatura II
	Textos Poéticos
Semiótica	Semiótica
	Literatura en Lenguas Extranjeras
	Didáctica de la Lengua y la Literatura III
	Problemáticas Socioeducativas en la Educación Secundaria
	Alfabetización Inicial y Avanzada
	Historia de la Lengua Castellana
Taller de Investigación de la Práctica Profesional I	Práctica Docente I
Taller de Investigación de la Práctica Profesional II	Práctica Docente II
Taller de Investigación de la Práctica Profesional III	Práctica Docente III



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Práctica Docente en Educación Secundaria	Práctica Docente IV y Residencia Pedagógica
Comprensión y Producción II	
Comunicación Oral y Escrita II * (Taller)	
Literatura Hispanoamericana I	
Psicología y Desarrollo II	
Teoría Literaria II	
Lengua extranjera: Inglés*	
Ética y los procesos educativos	
Psicología y Desarrollo I	
Historia Social Cultural	
Comprensión y Producción I	
Psicolingüística	
Literatura Hispanoamericana II	
Comunicación Oral y Escrita III (Taller)	
Literatura Contemporánea	
Semiótica de los medios de comunicación social	
Análisis del Discurso	

-Las Unidades Curriculares correspondientes al plan aprobado por Resolución N° 1538/09 que no tienen homologación en el plan aprobado por Resolución N° 3976/15 pueden ser homologables a los Espacios de Definición Institucional (EDI) por el Consejo Directivo.

-Las Unidades Curriculares correspondientes al plan aprobado por Resolución N° 3976/15 que no están contempladas en la presente homologación deberán ser cursadas en su totalidad, teniendo en cuenta el plan de correlatividades correspondientes.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO III - RESOLUCION N° 4157

CONVIVENCIA Y TRANSICIÓN DE AMBOS PLANES DE FORMACIÓN DOCENTE
EN EL PERIODO DE TRANSICIÓN DE 2016 -2019

	Plan Aprobado por Resolución N° 1538/09				Plan Aprobado por Resolución N° 3976/15			
2016	1ero*	2do	3ro	4to	1ero	-----	-----	-----
2017	-----	2do*	3ro	4to	1ero	2do	-----	-----
2018	-----	-----	3ro*	4to	1ero	2do	3ro	-----
2019	-----	-----	-----	4to*	1ero	2do	3ro	4to

*Los estudiantes que ingresaron al ciclo lectivo antes de 2016 y que debieran cursar o recursar unidades curriculares correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 1538/09.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO IV - RESOLUCION N° 4157

A- SOLICITUD DE ADMISIÓN (Res. N° 3976/15)

Lugar y fecha...../.....

Sr./a Director/a del Instituto de Formación Docente Continua y por su intermedio al Consejo Directivo de:.....

Me dirijo a Ud. para expresar mi intención de ser admitido/a como estudiante regular del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, en el Plan de estudios vigente en la Provincia de Río Negro, a partir del año 2016 (Resolución N° 3976/15), tomándose como equivalentes las unidades curriculares ya aprobados en el plan de estudios anterior vigente hasta el año 2019 (Resolución N° 1538/09).

Hago constar que estoy informado/a de las características, incumbencias profesionales, plan de estudios y régimen académico y de correlatividades de los dos planes coexistentes en la actualidad.

Estoy en conocimiento de que el cambio al plan de estudios vigente a partir del ciclo lectivo 2016 (Resolución N° 3976/15) es irreversible en el marco de las normas vigentes.

Atentamente.-

.....

.....

.....

Nombre y Apellido

DNI

Firma



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

B-SOLICITUD DE PERMANENCIA EN EL PLAN DE ESTUDIOS-(Res. N° 1538/09)

Lugar y Fecha...../.....

Sr./a Director/a del Instituto de Formación Docente Continua y por su intermedio al Consejo

Directivo

Me dirijo a Ud. para expresar mi intención de continuar como estudiante regular del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura (Resolución N° 1538/09), caso contrario automáticamente continuaré como estudiante del nuevo plan vigente a partir de 2016.

Hago constar que estoy informado de las características, incumbencias profesionales, plan de estudios y régimen académico y de correlatividades de los dos planes coexistentes en la actualidad.

Me reservo el derecho de solicitar en el futuro un cambio al plan de estudios vigente a partir del ciclo lectivo 2016 (Resolución N° 3976/15), en el marco de las normativas vigentes.

Atentamente.-

.....

Nombre y Apellido

DNI

Firma